CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE POZOKOETXE, PASO BAJO VÍAS DEL FERROCARRIL (ADIF) Y LEHENDAKARI AGUIRRE EN BASAURI (BIZKAIA) SITA EN EL ÁREA "SAN FAUSTO-BIDEBIETA – POZOKOETXE" Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA.-

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-
- Concurso -

ÁREA PROMOTORA:

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL y CONTRATACIÓN

* OBJETO DEL CONTRATO: **Redacción de proyecto de urbanización de Pozokoetxe, paso bajo vías del ferrocarril (ADIF) y Lehendakari Aguirre en Basauri (Bizkaia) sita en el Área de Reparto K "San Fausto – Bidebieta – Pozokoetxe".**

* PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto con varios criterios de valoración.**

* PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: **TRES MESES +TRES MESES + CINCO MESES (3 FASES)**

* PRESUPUESTO: **183.471,07 + IVA**
222.000,-- **euros (IVA incluido).**

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: **Dependencias municipales del Área de Política Territorial- Departamento de Contratación. Casa Consistorial- 3ª Planta.**

C/ Kareaga Goikoa, nº 52- **48970 BASAURI.**

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto directo del presente contrato es la redacción de un proyecto técnico que principalmente recoja la urbanización de Pozokoetxe (antigua playa de vías) el paso bajo las vías del ferrocarril (ADIF) y Avda Lehendakari Aguirre, siguiendo las directrices esbozadas en el Plan Especial de Regeneración Urbana (PERU) para el área de reparto "San Fausto – Bidebieta – Pozokoetxe" aprobado definitivamente en **febrero de 2018**, con arreglo al presupuesto y a las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.



Zona de intervención

Estos trabajos se llevarán a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices del Ayuntamiento y de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el Proyecto.





Zona de intervención

La metodología a seguir para la realización de los trabajos de elaboración del Proyecto será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la Administración Municipal establezca durante el desarrollo del trabajo.

1.1.- Objetivos y alcance de la redacción del Proyecto

Como objetivo principal se pretende tener un documento técnico que aporte una solución adecuada para el nuevo Pozokoetxe, atendiendo al paso bajo las vías de ferrocarril de ADIF y la intervención en Avda Lehendakari Aguirre, buscando una intervención integrada en el entorno y que dé respuesta a las necesidades de espacio libre y público y de mejora de la conectividad que el municipio necesita, teniendo en consideración tanto las rasantes del tablero del ferrocarril como de las calles adyacentes.



Imagen aérea

Obra en poder del Ayuntamiento un Estudio de Altimetrías donde se define la "morfología" o la "base" sobre la que debe disponerse la futura urbanización en Pozokoetxe. Para ello debe realizarse algún movimiento de tierras, derribos de muros…etc. La definición de la morfología final se decidirá en una primera fase.



Propuesta de altimetrías

Por otra parte, el Ayuntamiento ha subastado en concurso público la **parcela RE-9** de Pozokoetxe, para la ejecución de **32 viviendas libres**, trasteros y garajes. Dicha parcela ha sido adjudicada a la mercantil Residencial Basozabal SL.



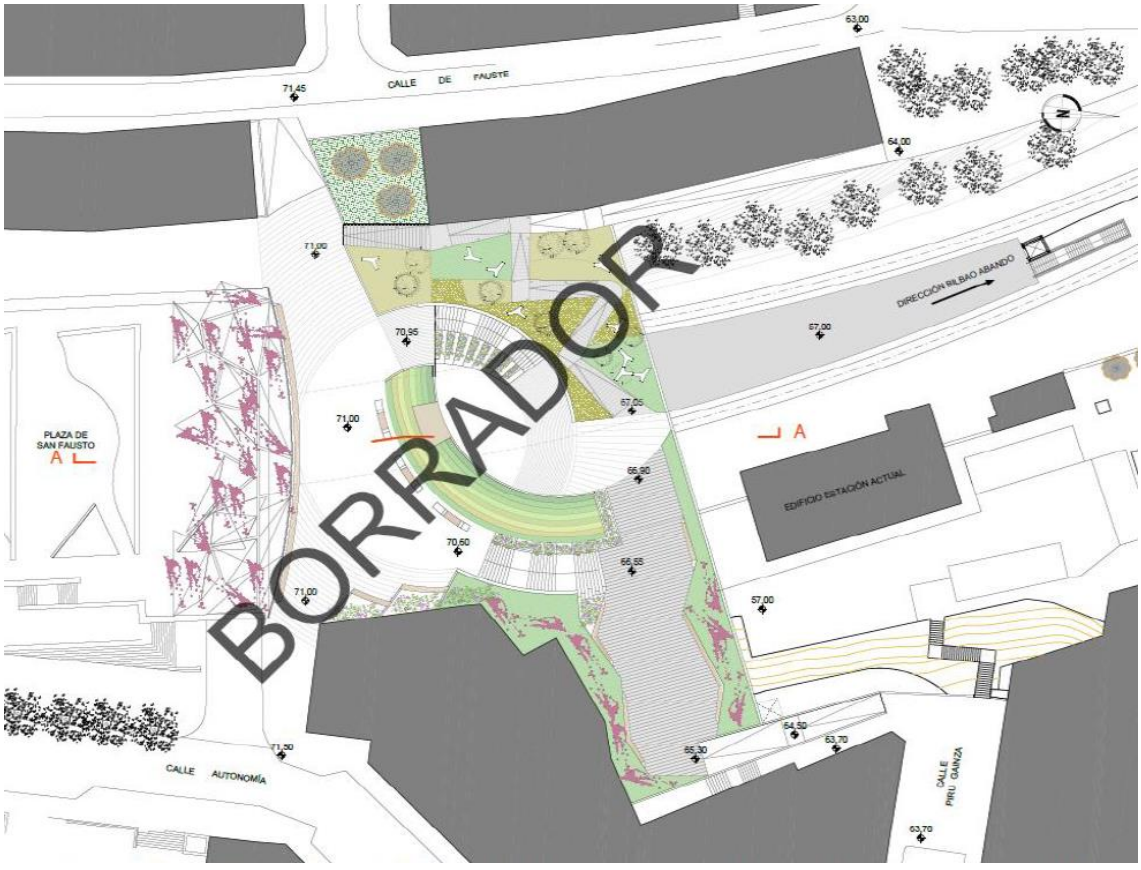
Parcela RE-9

Algunas infografías de la futura edificación:





Además, por parte de **ADIF** (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en coordinación con el Ayuntamiento de Basauri se viene trabajando en la redacción del **Proyecto para la nueva estación de Bidebieta y nueva cobertura ferroviaria**:



Dicha Estación tendrá su acceso principal junto al a Plaza San Fausto, pero contará a su vez con un acceso desde el paso inferior desde Avda. Lehendakari Aguirre, acceso que habrá que coordinar y acordar con el Proyecto de Urbanización.

En este sentido, la redacción del Proyecto deberá recoger:

- La definición de los itinerarios peatonales y rodados.



- Se deben definir pavimentos, elementos urbanos y demás elementos propios de una urbanización que permitan que los flujos de diferentes modos de movilidad convivan. Debe además buscar la mayor permeabilidad del espacio público para que sea accesible, confortable y usable.

- El proyecto debe buscar una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado compense la diferencia de cotas existente tenga una gran usabilidad. Los elementos que desde el proyecto se dispongan de cara a urbanizar este espacio tendrán que perseguir el objetivo de acercar este espacio a la ciudadanía.



Imagen esquema realizado con SketchUp

- El proyecto establecerá medidas que permitan que la zona de actuación cumpla los niveles sonoros promedio asociados a zonas urbanas tranquilas (inferiores a 60 dB(A) en los periodos día y tarde y a 50 dB(A) en el periodo noche), y promoverá una distribución de usos compatible con la tranquilidad, el disfrute del espacio y la interacción social. También promoverá condiciones de confort acústico, fomentando los sonidos agradables frente a aquellos molestos o no deseados.

- Además de las condiciones acústicas establecidas en el apartado anterior el proyecto de urbanización deberá analizar y justificar técnicamente los siguientes aspectos:

  - Multifuncionalidad del espacio, y distribución de usos compatible con la tranquilidad, el disfrute y la interacción social de todos los grupos de población, e integradora en términos de género.

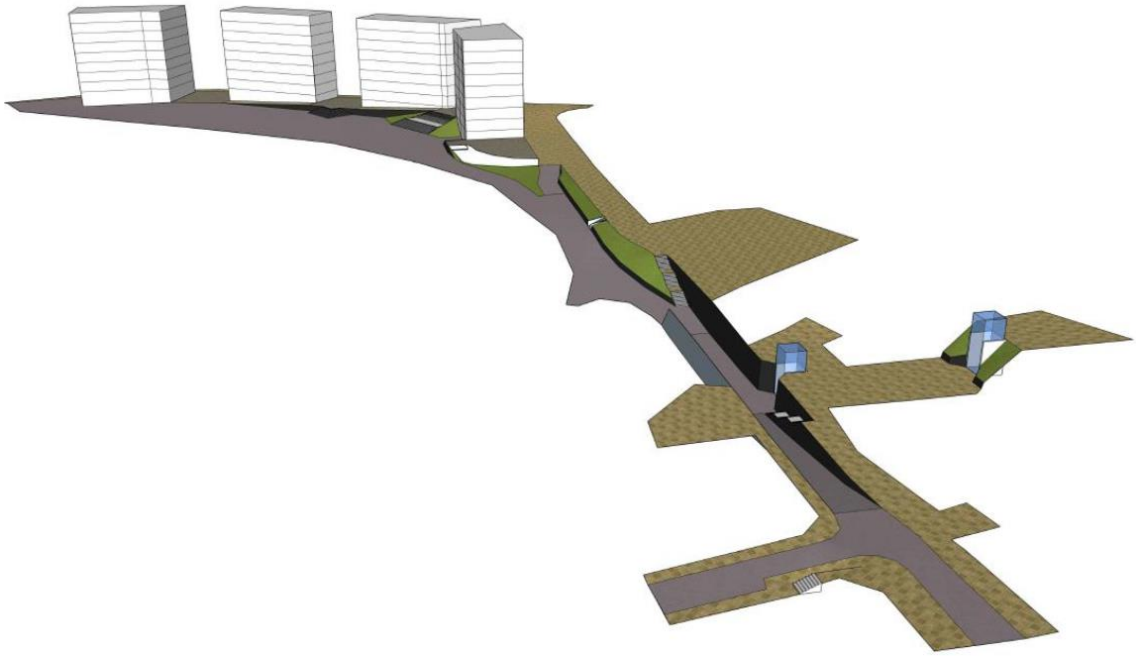
  - Un análisis de las posibles soluciones naturales dirigidas a aumentar el confort térmico frente a olas de calor (sombreado, utilización de agua, vegetación…) con elementos fijos y/o móviles.

  - Se intentará que la vegetación ocupe al menos el 25% de la superficie total a urbanizar. Deberán especificarse la distribución y características de las zonas vegetadas y especies a utilizar, y deberá tenerse en cuenta su ciclo de vida y dimensiones previsibles futuras. En todo caso se evitará la utilización de especies consideradas invasoras y se priorizarán las especies autóctonas de baja demanda hídrica y bajo mantenimiento, agrupándolas en función de su demanda hídrica.

  - Se analizará la posibilidad de utilizar un sistema de saneamiento de drenaje sostenible (Sistema Urbano de Drenaje Sostenible), posibilitando que el suelo sea permeable y el agua de lluvia pueda ser reaprovechada.

  - Atendiendo a criterios de economía circular y residuos cero, será necesario reutilizar los materiales de desecho que se produzcan como consecuencia de la obra y su reutilización en el propio ámbito.

  - Uso de materiales: se prescribirán pavimentos que reflejen la luz solar en vez de absorberla, y por tanto contribuyan en menor medida al efecto de "isla de calor urbana".



Vista aérea. Zona de intervención

- En aquellos usos que lo permitan, se prescribirá la utilización de áridos reciclados.

- Se priorizarán, siempre que sea técnica y económicamente viable, los materiales naturales frente a los artificiales, y aquellos reciclados y/o reciclables frente los que no lo sean.

Zona de Intervención:



1.2. Marco Normativo

1.2.1.- Normativa General.-

Para la elaboración del Proyecto de la urbanización de Pozokoetxe (antigua playa de vías) el paso bajo las vías del ferrocarril (ADIF) y Avda Lehendakari Aguirre deberán tenerse en cuenta los textos legales y reglamentados correspondientes no derogados.Además de las previsiones contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil, y por lo tanto, en el cometido propio del proyecto de reforma de la plaza San Fausto.

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

- Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, de 31 de mayo de 1990.
- Ley de conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada mediante ley de 14 de marzo de 1997, y complementada mediante las disposiciones promovidas en su desarrollo.
- Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997.
- Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
- Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación.

En este recorrido, en cualquier caso no exhaustivo, de las disposiciones legales que ha de tenerse presentes, hemos de mencionar también las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas mediante Decreto de 11 de febrero de 1997, los Planes Territoriales Sectoriales y el Plan Territorial Parcial del Área Metropolitana de Bilbao.

1.2.2.- Normativa Medioambiental.-

El proceso de redacción del Proyecto de reforma de la Plaza San Fausto deberá tener en cuenta el marco definido por la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco Ley 3/1998 de 27 de febrero, Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y Decreto 211/2012 que regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, valorando desde su inicio el impacto ambiental de las actuaciones a plantear.

Asimismo, el proyecto tendrá en cuenta la siguiente documentación:

- Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- II Plan de Acción de la Agenda Local 21
- Diagnóstico de Sostenibilidad Municipal.
- Actualización del Mapa de Ruido municipal.

Finalmente, y en el caso que durante el período de redacción del Proyecto de la urbanización de Pozokoetxe (antigua playa de vías) el paso bajo las vías del ferrocarril (ADIF) y Avda Lehendakari Aguirre entrase en vigor nueva legislación, el adjudicatario procederá a realizar las adaptaciones pertinentes del documento, cualquiera que sea la fase de redacción o tramitación en que se encuentre.

2ª.- CONTENIDO DEL PROYECTO.-

El contenido del Proyecto debe dar respuesta a:

2.1.- La definición de los itinerarios peatonales y rodados.

2.2.- Se deben definir pavimentos, elementos urbanos y demás elementos propios de una urbanización que permitan que los flujos de diferentes modos de movilidad convivan. Debe además buscar la mayor permeabilidad del espacio público para que sea accesible, confortable y usable.

2.3.- El proyecto debe buscar una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado compense la diferencia de cotas existente tenga una gran usabilidad. Los elementos que desde el proyecto se dispongan de cara a urbanizar este espacio tendrán que perseguir el objetivo de acercar este espacio a la ciudadanía.

2.4.- Una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado con la nueva configuración sea muy usado por la ciudadanía.

2.5.- La disposición de los elementos que desde el proyecto se dispongan deben diseñarse de cara a acercar este espacio a la ciudadanía.

3ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

FASE I

En la fase I se deberán realizar a cargo del adjudicatario:

- Un levantamiento topográfico de la zona.

- Un estudio de tráfico considerando las entradas y salidas de los garajes existentes y futuros para ayudar a concretar la mejor solución posible a nivel de recorridos rodados. Se pretende reducir la superficie de coexistencia peatonal-rodado para que la mayor superficie posible sea peatonal.

El objetivo de este primera FASE es definir la mejor solución a nivel geométrico y altimétrico para la zona más "estrecha" de la playa de vías de Pozokoetxe.



FASE I

FASE II

La segunda fase del trabajo contemplará la descripción de 3 propuestas de diseño para la zona amplia de Pozokoetxe junto a las nuevas edificaciones. Los criterios generales para el diseño del nievo espacio serán comunes en las tres propuestas, pero la configuración espacial y la formalización de los diferentes ámbitos se deberán trabajar de forma que se trabajen 3 propuestas. Dichas propuestas contendrán:

- Dos infografías en tamaño DIN A1
- Un Plano en planta de la propuesta en tamaño DIN A1
- Dicha información también se dará en soporte digital.

La pretensión es utilizar esta documentación (9 DIN A1 en total) para establecer un proceso de participación ciudadana que permite que desde la ciudadanía se aporte el diseño definitivo que va a tener el futuro parque de Pozokoetxe.

La zona ya definida en la FASE I del trabajo será común en las tres propuestas



FASE II - 3 propuestas

FASE III

La tercera fase será la redacción del Proyecto de la urbanización de Pozokoetxe (antigua playa de vías) el paso bajo las vías del ferrocarril (ADIF) y Avda Lehendakari Aguirre **con el diseño del parque que resulte del proceso de participación ciudadana.**

El proyecto de del nuevo parque de Pozkoetxe deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva
   a. Justificación de la solución adoptada
   b. Justificación cumplimiento de normativa aplicable y anexos
   c. Estudio Geotécnico (a realizar por el/la adjudicatario/a.)
   d. Análisis de impactos
   e. Todos los anejos justificativos necesarios (cálculo de estrucutras, instalaciones…etc)

B) Pliego de Condiciones
C) Estudio de seguridad y Salud
D) Estudio de Gestión de residuos
E) Plan de Control de Calidad
F) Presupuesto
G) Planos (geo-referenciados donde corresponda)
   a. Arquitectura
   b. Instalaciones
   c. Estructura
   d. Urbanización. detalles

FASE IV

La cuarta fase será la dirección de obra. El equipo adjudicatario se responsabilizará de la dirección facultativa de las obras. Dirección facultativa que abarca: **Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud.**

4ª.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Proyecto de la urbanización de Pozokoetxe (antigua playa de vías) el paso bajo las vías del ferrocarril (ADIF) y Avda Lehendakari Aguirre resultante se entregará en los **dos idiomas oficiales** de la Comunidad Autónoma, en soporte papel y digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal. La parte literal se entregará en formado Word y PDF y la documentación gráfica en formato DWG (Autocad).

Se presentará copia en PDF idéntica a la versión definitiva del proyecto en papel así como una copia *síntesis* de la actuación.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

El número de copias a entregar será de 3 tanto en papel como en soporte digital.

5ª.- ENTREGA DE TRABAJOS. PLAZOS PARCIALES E IMPORTE PAGOS

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Al inicio de los trabajos que acordará con la empresa adjudicataria la forma de pago del trabajo, atendiendo el cronograma que la empresa adjudicataria presente para la redacción de los trabajos.

Plazo de redacción de Proyecto:

3 meses (Fase I) + 3 meses (fase II) + 5 meses (Fase III).

El adjudicatario deberá entregar el trabajo correspondiente, en las oficinas de este Ayuntamiento, (C/Kareaga Goikoa 52- C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose por el funcionario a quien competa el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses la Administración no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

La forma de pago sería:

1.- fase I 20.000 € (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
1.- fase II 20.000 € (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
2.- fase III 142.000 euros (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
3.- fase IV 40.000 € (IVA incluido) Con arreglo a las certificaciones correspondientes según avance la obra.

El tipo de licitación para el total de las tres fases 222.000 € (IVA incluido).

El cálculo de los honorarios resulta a partir del coste estimativo de la futura intervención (obra) en el parque de Pozokoetxe. Para un coste ESTIMATIVO de 2.600.000 €.De dicha valoración, se ha considerado como honorarios un porcentaje algo inferior al 10% del coste de la obra considerando:

Preparación de Fase I + 3 propuestas + redacción de Proyecto de ejecución: 182.000 € (7,00 % del coste ESTIMATIVO de la obra)

Dirección de Obra: 40.000 € (1,50 % del coste ESTIMATIVO de la obra)

20.000 € (IVA incluido) para el año 2022, 162.000 € (IVA incluido) para el año 2023 y 40.000 € a determinar, cuando se ejecute la obra de reforma.

6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones…etc.

- Aplicar la marca corporativa del Ayuntamiento en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.

- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

7ª.- COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL EQUIPO REDACTOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

El adjudicatario se compromete a establecer contacto periódico con la persona que el Ayuntamiento de Basauri designe como Director de la redacción del Proyecto, para acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales.

La Comisión de Política Territorial del Ayuntamiento supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocadas por la Presidencia de la Comisión y que se celebrará en la Casa Consistorial.

8ª.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR RECLAMACIONES Y SOLICITUDES Y EFECTUAR MODIFICACIONES.-

El adjudicatario analizará cuantas reclamaciones y/o sugerencias se presenten durante la redacción del documento. También informará a solicitud del Ayuntamiento en orden a la aclaración de problemas y dudas que sean planteadas en relación al trabajo objeto del concurso.

El adjudicatario realizará las modificaciones, subsanaciones y rectificaciones que sean necesarias como consecuencia de la resolución de dichas reclamaciones y/o sugerencias. Se redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valores dichas modificaciones.

9ª.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

El Ayuntamiento de Basauri será propietario de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose este Ayuntamiento la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

10ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo redactor los siguientes documentos:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.

- Documentación relativa a Pozokoetxe en la actualidad.

- Estudio de Altimetrías redactado por la consultora I-Ingenia

Basauri, 28 de abril de 2022

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H

Firmado digitalmente por ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H
Fecha: 2022.04.28 13:49:03 +02'00'